



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
CORREGIDURIA SAN ANTONIO DE PRADO

Medellín, 27 de noviembre de 2023

RADICADO	2-28190-23
COMPORTAMIENTO	Artículo 27 Numeral 5. De la Ley 1801 de 2016. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia. No retirar o reparar en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
PERJUDICADO	LA COMUNIDAD
DIRECCION	CARRERA 76 CL 45 SUR
PERJUDICANTE	PROPIETARIOS, TENEDORES, POSEEDORES O RESIDENTES DE LOS INMUEBLES

ORDEN DE POLICIA No.111

PROCEDE EL DESPACHO A DICTAR UNA ORDEN DE POLICÍA.

HECHOS

El día 21 de noviembre de 2023, se da inicio al proceso de Mediaciones radicado con el número 2-28190-23, por el comportamiento que pone en riesgo la vida y la integridad contemplado en el artículo 27 numeral 5 de la ley 1801 de 2016, **COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD.** Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia: (...) 5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad (...), a fin de dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por, en el cual se anexa el registros Radicado # 202310314413 de la visita con número SIVICOF 155871 - Radicado # 202330885974, SIVICOF 156040 - Radicado # 202330885975, SIVICOF 156041 - Radicado # 202330885976, SIVICOF 156042 - Radicado # 202330885977, SIVICOF 156043 - Radicado # 202330885978, SIVICOF 156044 - Radicado # 202330886720, SIVICOF 156067 - Radicado # 202330886731, SIVICOF 156068 - Radicado # 202330886734, SIVICOF 156069 en los cuales manifiestan problema sanitario por filtración de agua en vía pública en sector (CARRERA 76 CL 45 SUR). Mediante observación directa se estableció que es causado por aguas residuales en los las siguientes direcciones (CRA 76 CL 45 SUR 27 y CRA 76 CL 45 SUR 48); para resolverlo se requirió revisar y/o reparar red de alcantarillado para aguas residual en los inmuebles relacionados.

CONSIDERACIONES

El derecho a disfrutar de un ambiente sano no puede desligarse del derecho a la vida y a la salud de las personas. De hecho, los factores perturbadores del medio ambiente causan daños en los seres humanos y si ello es así habrá que decir que el medio ambiente es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad, se ha puesto de presente en muchas oportunidades que el hombre en su afán de lucro personal ha ido sacrificando poco a poco el ambiente natural y de paso ha generado unas secuelas en la depreciación de las condiciones del ecosistema, el hombre necesita para vivir de un entorno agradable y placentero, con las condiciones mínimas propicias para que el cuerpo humano tome de la naturaleza, lo necesario para su subsistencia. Analizadas las diligencias y con las





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

pruebas obrantes en el expediente, se dará aplicación a las normas establecidas en el numeral 12 del artículo 202 de ley 1801 de 2016 que su tenor literal señala: "Artículo 202.

Competencia extraordinaria de Policía de los gobernadores y los alcaldes, ante situaciones de emergencia y calamidad. Ante situaciones extraordinarias que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad y disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, estas autoridades en su respectivo territorio, podrán ordenar las siguientes medidas, con el único fin de proteger y auxiliar a las personas y evitar perjuicios mayores: 12. Las demás medidas que consideren necesarias para superar los efectos de la situación de emergencia, calamidad, situaciones extraordinarias de inseguridad y prevenir una situación aún más compleja".

El artículo en mención señala en forma enunciativa algunas posibles situaciones que se configuran en calamidades públicas y deja al interprete y operador el camino para que verifique situaciones similares que puedan afectar a la sociedad o afectar valores o bienes que la sociedad considera sagrados, tales como la vida, los derechos de los niños, de las personas en estado de desprotección, entre otros.

Así las cosas, para este Despacho, es evidente que existe un comportamiento que pone en riesgo la vida y la integridad de las personas, por lo que se hace necesario a través de este pronunciamiento ordenar a PROPIETARIOS, TENEDORES, POSEEDORES O RESIDENTES DE LOS INMUEBLES como perjudicantes de los inmuebles ubicados en la CARRERA 76 CL 45 SUR, acatar las recomendaciones dadas por la Secretaría de Salud en los informes técnicos y los números SivicoF relacionados anteriormente.

Con fundamento en las consideraciones antes expuestas, **El Corregidor de San Antonio de Prado**, en ejercicio de sus funciones de Policía y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a PROPIETARIOS, TENEDORES, POSEEDORES O RESIDENTES DE LOS INMUEBLES como perjudicantes de la siguiente dirección CARRERA 76 CL 45 SUR, acatar las recomendaciones dadas por la Secretaría de Salud en los informes técnicos y los números SivicoF relacionados anteriormente, a lo que refiere: revisar y/o reparar red de alcantarillado para aguas residual.

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO, Con efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral PRIMERO, **se les concede un plazo de 10 días hábiles**, a partir de la notificación y, se les hace saber que la no colaboración para mitigar dicho problema será bajo su responsabilidad como perjudicantes, y se dará inicio a Proceso Verbal Abreviado por el Artículo 223 Numeral 5 por contravenir lo establecido en el Artículo 27 Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016.

TERCERO: ADVERTIR, El incumplimiento de la presente Orden, infringen lo contenido en el artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, cuya medida correctiva es de multa general tipo 4.

CUARTO: INDICAR que contra la presente Orden de Policía no procede recurso alguno, dado que se trata de una medida cautelar, de inmediato y obligatorio cumplimiento de orden público, manteniendo las condiciones necesarias para la convivencia, cuyas categorías jurídicas son: la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, dictada dentro del marco de la Ley.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

QUINTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY ARANGO HERNANDEZ
Corregidor

NOTIFICACIÓN: En la fecha la cual aparece al pie de la firma, me notifico del contenido de la Orden de Policía No. 111 de noviembre de 2023.

Notificado:

Luís Martínez - cna 78 cl 45 sur 48
c.c. No. 1036679851 int 204.

Teléfono: 300 2793534

DIA (14) MES (12) AÑO (2023)

Notificado:

Gloria Espinosa - Arrendataria
c.c. No. 21981068
Teléfono: 3223096968 CR 784 45 SUR 48
int 105

DIA (14) MES (12) AÑO (2023)

Secretaria

Paula Andrea Osorio Cardenas
PAULA ANDREA OSORIO CARDENAS



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Notificado:

Juan David Quintero Taborda Propietario
C.C No. 1076624461 Casa 78A 45 sur 48³
Teléfono: 310 5126505 Int. 120 B
DIA (14) MES (12) AÑO (2023)

Notificado:

Olga Velly Cardona
C.C No. 27791864 Cra 78A cl 45 sur 48
Teléfono: 3147689051 Int 1108.
DIA (18) MES (12) AÑO (2023)

Notificado:

Dora Lucía Herrera Sánchez Cra 78A cl 45 sur 48
C.C No. 43562533 Int. 100
Teléfono: 3113505443
DIA () MES () AÑO ()
18 12 2023

Notificado:

María Mazaena - 11-01 Cra 78A 45 sur 48 -
C.C No. 43561551 Daniela 9801
Teléfono: 3113620800 Vengana (Hija)
DIA (18) MES (12) AÑO (2023)

Notificado:

Alberfo Gutierrez Arango
C.C No. 15423865 Cra 78A cl 45 sur 48
Teléfono: 3016475812 48. Int 1100
DIA (19) MES (12) AÑO (2023) (2 Apts) 101

Notificado:

Fabio Nelson Corrales Cra 78A 45 sur 48
C.C. No. 8439155 TN 1109
Teléfono: 3173808530
DIA (21) MES (12) AÑO (2023)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Notificado:

Feiesita de Jesús Estrada
C.C No. *217911477* - *cra 78 A 45 SW 43*
Teléfono: *321 7711882* *Int 205*
DIA (*03*) MES (*07*) AÑO (*2024*)

Notificado:

C.C No. _____
Teléfono: _____
DIA () MES () AÑO ()

Notificado:

C.C No. _____
Teléfono: _____
DIA () MES () AÑO ()

Notificado:

C.C No. _____
Teléfono: _____
DIA () MES () AÑO ()

Notificado:

C.C No. _____
Teléfono: _____
DIA () MES () AÑO ()

Notificado:

C.C. No. _____
Teléfono: _____
DIA () MES () AÑO ()

